



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - declaración de pertenencia (demanda de reconvención)

Demandante: Adán Rodríguez Martínez.

Demandada: Consultoría y Administración Ltda. en Liquidación

Radicación: 73-449-31-03-002-2020-00022-00

Continuando con el trámite del asunto de la referencia, de conformidad con los artículos 370 y 371 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Tener por no contestada la demanda de reconvención por parte de Adán Rodríguez Martínez.
2. Tener por oportunamente contestada la demanda de reconvención por parte de Omar Sotelo.
3. Tener por oportunamente contestada la demanda de reconvención por parte de José Antonio Lozano Hernández.
4. Reconocer al abogado William Andrés Arias Huerta como apoderado judicial de José Antonio Lozano Hernández según el poder otorgado.
5. Aceptar la renuncia que realizó la abogada Amaida María Guevara Cárdenas al poder especial que le fue otorgado por Omar Sotelo.
6. Instar a Omar Sotelo a que designe nuevo apoderado judicial para que lo represente en el presente asunto, pues, su anterior apoderada judicial le comunicó al correo electrónico soteloomar7279@gmail.com el 1 de julio de 2022 la renuncia al mandato otorgado, por ende, desde los cinco (5) días siguientes a esa fecha carece de representación judicial en este asunto.
7. Ordenar que por secretaría se dé traslado conjunto de las excepciones de mérito propuestas contra la demanda inicial y contra la demanda de reconvención, conforme lo ordenan los artículos 370 y 371 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379bbb41e46368b8b253420b703d06604e8e48eef365201e7c39efb43a00c25f**

Documento generado en 28/02/2023 04:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>